



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de abril de 2024

ACTA N° 11

RES. N° 704/24

Exp. N° 2024-25-2-002437

DSPP

VISTO: el Acta N° 58, Resolución N° 2, de fecha 1 de abril de 2024, de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria en la cual se avala una trasposición de créditos al Proyecto 043 "PAEPU";

CONSIDERANDO: I) que por Acta N° 52, Resolución N° 18, de fecha 18 de marzo de 2024, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria autoriza al Centro de Formación Permanente (CFP) a realizar actividades de formación, que serán ofrecidas en las distintas modalidades, con encuadre competencial, coherentes a las líneas de Política Educativa, acordes a la Transformación Curricular Integral;

II) que la División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (fojas 5), informa que la fuente de financiamiento se encuentra reservada en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 602 "Educación Inicial", Proyectos 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" y 203 "Educación Común", Programa 603 "Educación Primaria", Proyectos 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", 203 "Educación Común" y 204 "Educación especial" y Programa 610 "Administración de la educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", por un monto de \$5.950.000 (pesos uruguayos cinco millones novecientos cincuenta mil);

III) que el Programa Apoyo a la Escuela Pública (PAEPU) informa que el incremento presupuestal se debe realizar a la U.E. 01, Programa 610, Proyecto 043, Grupo 2 "Servicios No Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto / Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	213	Electricidad	294.347
		203 - Educación Común	213	Electricidad	176.608
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	213	Electricidad	2.119.299
		203 - Educación Común	213	Electricidad	2.766.864
			2	Servicios No Personales	63.057
	204 - Educación Especial	213	Electricidad	235.478	
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	213	Electricidad	294.347
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					5.950.000
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	043 - Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya"	2	Servicios No Personales	5.950.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					5.950.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, al Proyecto PAEPU, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la División Programación y Presupuesto de la U.E. 02 y al Área de Contabilidad Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, oportunamente archívese sin perjuicio.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN